

El que suscribe Regidor **JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 55 fracción II y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación del punto de acuerdo número 010/2018 de fecha 26 de enero del año 2018, en lo que respecta a la ampliación al “Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018”, de la partida presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” para la ejecución del Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 26 de enero del año 2018, se aprobó punto de acuerdo número 010/2018, que a la letra dice:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “Programa Municipal Estudiante Aprueba 2018”, así como el ejercicio de los recursos asignados por la cantidad de \$31'137,200.00 (treinta y un millones ciento treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2018, a fondo perdido, que se encuentran asignados dentro de las siguientes partidas:

- a) Partida 2211, denominada “Productos Alimenticios para Personas”, proyecto 63, destino 0;
- b) Partida 3251, denominada “Arrendamiento de Equipo de Transporte”, proyecto 63, destino 0; y



c) Partida 4411, denominada "Ayudas Sociales a Personas", proyecto 63, destino 09.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2018", en los términos establecidos en la iniciativa de origen, y con la reserva presentada y que forman parte del presente punto de acuerdo para todos los efectos legales que corresponda, así como faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio correspondiente para la implementación del Programa "Mochilas con los Útiles" acorde con las Reglas de Operación que emita el Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las Reglas de Operación del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2018", así como se autoriza al Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad para la implementación del programa social municipal autorizado de forma simultánea con el Programa "Mochilas con los Útiles" en nuestro Municipio, acorde con las Reglas de Operación que emita en su el Gobierno del Estado de Jalisco y ambos programas sujetos a las disposiciones establecidas en la legislación electoral y sus autoridades.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, a la Dirección General de Programas Estratégicos Municipales a realizar los actos, trámites, registros, difusión, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del "Programa Municipal Estudiante Aprueba 2018".

SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

II.- En un principio se había contemplado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2018, una partida presupuestal para la ejecución del "Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018", la cantidad de \$31'137,200.00 (treinta y un millones ciento treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo, conforme a los objetivos alcanzados en la primera etapa, y dado que el Gobierno del Estado modificó las cantidades pactadas en su Programa Mochilas con Útiles, por lo que ante dicha circunstancia, se agotaron los recursos establecidos, provocando que nuestro Municipio tenga la imperiosa necesidad de cubrir en un porcentaje mayor a lo que originalmente se tenía presupuestado; tal circunstancia se desprende del oficio DGPEM/03/2018 de fecha 18 de octubre del año 2018, signado por parte de la C. Rosina Chavira Lara, Directora General de Programas Estratégicos Municipales de este Gobierno Municipal, mediante el cual le hace saber de tal situación al Maestro Rodolfo Flores González, Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, describiendo y desglosando los conceptos y cantidades que se necesitan ampliar en dicho Programa, siendo los siguientes:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Ampliación de Bodega.	\$349,087.50
2	Compra de mochila.	\$7'380,000.00
3	Arrendamiento de Vehículo.	\$270,000.00

III.- Derivado de lo anterior el Maestro Rodolfo Flores González, Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, dirige oficio CGPCCC/523/2018 al Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento, solicitándole apoyo para efecto de que se incluya en la sesión del Ayuntamiento, para efecto de que el Ayuntamiento autorice la ampliación al “Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018”, acompañando además el oficio DP/005/2018, de fecha 18 de octubre del año 2018, firmado por por la L.A.F. Ana Paula Vega Neuenschwander, Directora de Presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con suficiencia presupuestal dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al Programa 3, Proyecto 63, Partida 4411, Concepto de Partida: Ayudas Sociales a Personas, Destino 5, Concepto de Destino: Mochilas.

IV.- En razón de lo anterior, una vez vista tal circunstancia derivada de la Modificación de las cantidades a que se había comprometido originalmente el Gobierno del Estado, este Municipio será quien deberá de solventar las cantidades faltantes, por lo que se les solicita la modificación del punto de acuerdo número 010/2018 de fecha 26 de enero del año 2018, en lo que respecta a la ampliación, del “Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018”, por la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se pone a consideración de este Ayuntamiento, para su aprobación y autorización, la ampliación del Programa en comento, así como de los recursos presupuestados para su ejecución.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15



fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 214, fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

VI.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4 fracción XIV, 38 fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 8 segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 101, fracción VII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación del "Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018", por la cantidad de 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

SEGUNDO.- A efecto de dotar de los recursos necesarios para la ejecución del Programa autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba

y autoriza la ampliación del Programa: 3, Proyecto: 63, Partida: 4411, Concepto de Partida: Ayudas Sociales a Personas, Destino: 5, Concepto de Destino: Mochilas, por la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), que se adicionan a los \$31'137,200.00 (treinta y un millones ciento treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), presupuestados de forma inicial, para la ejecución del "Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la distribución de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución del "Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018", de conformidad a los conceptos y cantidades descritos en la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Ampliación de Bodega.	\$349,087.50
2	Compra de mochila.	\$7'380,000.00
3	Arrendamiento de Vehículo.	\$270,000.00

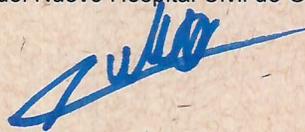
CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal para que provea la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), autorizados en los términos del presente punto de acuerdo, para cumplimentar el "Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018".

QUINTO.- Notifíquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29 de octubre del año 2018.

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."



REGIDOR JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHAVEZ.

Presidente de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ampliación del "Programa Municipal Estudiante a Prueba 2018", por la cantidad de 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

OECR/mama/jtop/fmml jvl.



100

100